

RESOLUCIÓN ACORDANDO LA APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, DEL SUMINISTRO DE UN VEHÍCULO SUBMARINO OPERADO A CONTROL REMOTO (ROV) CON SISTEMA DE NAVEGACIÓN Y MONITORIZACIÓN INTEGRADOS, PARA LA DOTACIÓN INICIAL DEL CENTRO DE INNOVACIÓN EN TECNOLOGÍAS DE LA FABRICACIÓN AVANZADA (CFA), EN PUERTO REAL, CÁDIZ, EXPEDIENTE CONTR 2024 0000782159.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- En fecha 11 de noviembre de 2024 la Dirección de Espacios de Innovación y Sectores Estratégicos ha emitido una memoria justificativa en la que se solicita el inicio del expediente de licitación para la contratación del “Suministro de un vehículo submarino operado a control remoto (ROV) con sistemas de navegación y monitorización integrados, para la dotación inicial del Centro de Innovación en Tecnologías de la Fabricación Avanzada (CFA), en Puerto Real, Cádiz”, por procedimiento abierto.

Conforme se indica en la memoria, el presupuesto de licitación asciende a 398.200,00 euros, sin IVA. El IVA aplicable es del 21%, 83.622,00 euros, lo que supone un total con IVA incluido de 481.822,00 euros.

El contrato se encuentra cofinanciado en un 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) 2021-2027.

SEGUNDO.- Con base en la anterior documentación, se acordó el inicio del expediente de contratación CONTR 2024 0000782159 mediante Resolución de la Dirección General de esta Agencia de fecha 13 de noviembre de 2024.

TERCERO.- El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y sus anexos fueron remitidos a los Servicios Jurídicos de esta Agencia el 13 de noviembre de 2024 para su valoración. Tras el análisis correspondiente, los documentos fueron informados favorablemente en fecha 28 de noviembre de 2024.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Corresponde a la persona titular de la Dirección General actuar como órgano de contratación de conformidad con lo establecido en el artículo 13.2.f) del Decreto 26/2007, de 6 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.

SEGUNDO.- Los artículos 122 y 124 de la Ley de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (en lo sucesivo LCSP) disponen, que los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas deberán aprobarse por el órgano de contratación previamente a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato.

En virtud de lo expuesto,

RESUELVO

ÚNICO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que deben regir el procedimiento de contratación de referencia.

Miguel Ángel Figueroa Teva

DIRECTOR GENERAL

MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA	28/11/2024 15:28:31	PÁGINA: 1 / 1
VERIFICACIÓN	NJyGwgZT7mviY0iS7tXi8ArH9xd889	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/